CONTRATO No. 4600094351 DE 2022
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Del 1 al 30 de septiembre de 2022
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 19 de octubre de 2022

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	CONSORCIO PAE MEDELLÍN
NIT:	901.595.316-3
REPRESENTANTE LEGAL:	EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.973.527
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR
VALOR INICIAL:	VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($27.843.792.973) excluido iva
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	NOVENTA Y TRES (93) días calendario escolar (equivalente a 178 días calendario)

AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	18 DE JULIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2022

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600094351 de 2022, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

OBJETO DEL INFORME

El CONSORCIO PAE NIÑ@S MEDELLÍN, identificado con NIT 901608239-2 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600094470 DE 2022, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2022, a fin de verificar el

cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos, y bodega del CONTRATO N°4600094351 DE 2022 suscrito entre la SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN y CONSORCIO PAE MEDELLÍN.

El alcance de este informe comprende a los resultados obtenidos del seguimiento realizado a los componentes administrativo, técnico, financiero-contable y jurídico, de la Licitación Pública LP 70007327 de 2022 del contratista CONSORCIO PAE MEDELLÍN, en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE – en los establecimientos educativos que se encontraban activos y en la bodega de almacenamiento y distribución de los alimentos donde el contratista realiza la logística y transporte para la atención a los Titulares de Derecho en las zonas de operación del contratista.

La metodología implementada por la Interventoría en desarrollo del PLAN OPERATIVO DE INTERVENTORÍA comprende la verificación en sitio a establecimientos educativos y bodega del Contratista, además de la verificación del informe mensual de éste y los soportes que dan cuenta del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Como parte del proceso de interventoría, se realizaron visitas diarias a las dos bodegas del contratista y se visitó el 100% de los establecimientos educativos asignados para la atención por parte del lote 3, así mismo, se revisaron los soportes documentales que el contratista aportó a través del Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, incluyendo la información reportada por el contratista en su informe de ejecución mensual, en ambos casos, se realizó seguimiento a todos los aspectos contemplados en las especificaciones técnicas y el contrato 4600094351 de 2022, así como de cada una de las áreas que contempla el objeto contractual de la interventoría.

El seguimiento realizado por la interventoría para este informe, con el fin de validar las acciones realizadas por el contratista durante los 22 días hábiles contados entre el 01 y 30 de septiembre, donde se realizaron visitas a los 211 Establecimientos Educativos atendidos por el contratista en las modalidades Ración Industrializada (RI) y Vaso de Leche (VL). Para el presente informe del mes de septiembre, se

realizaron en total 43 visitas a las dos bodegas del contratista debido a que el 23/09/2022 se realizaron todas las actividades de verificación desde la bodega principal.

Nota aclaratoria al ICSE de julio.

Es importante aclarar que el día 22 de julio se realizaron todas las actividades del contratista desde la bodega principal, por tanto, los dos interventores realizaron las verificaciones correspondientes desde esta bodega, para un total de 17 visitas en las dos bodegas en el periodo comprendido entre el 18 y 31 de julio.

Nota aclaratoria al ICSE de agosto.

Se aclara que para día 19 de agosto se realizaron todas las actividades del contratista desde la bodega principal, por tanto, los dos interventores realizaron las verificaciones correspondientes desde esta bodega, para un total de 43 visitas en las dos bodegas en el periodo comprendido entre el 01 y 31 de agosto.

En el momento en que se identificaron aspectos que no se ajustaron a las especificaciones técnicas, se levantaron hallazgos, los cuales fueron validados por el enlace técnico para ser notificados al contratista, con el fin de que realizara las acciones correspondientes para subsanar y que aportar las evidencias de dichas acciones y a las cuales se le realizará el seguimiento respectivo; en aquellas situaciones en que el contratista no presentó acciones de mejora satisfactorias, se hizo la solicitud de plan de mejora o requerimiento según el caso, algunos aspectos llevaron a la determinación de descuentos los cuales serán aplicados para el pago correspondiente al mes de agosto.

Como producto de la verificación realizada por la interventoría del Consorcio PAE Niñ@s Medellín, se presenta a continuación el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista.

TABLA 1. Seguimiento a obligaciones Técnico Alimentarias, Administrativas, Jurídicas y Financieras. Del 01 al 30 de septiembre de 2022.

No.	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos descritos en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico- sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El Consorcio PAE Medellín cuenta con 2 bodegas. La primera se encuentra ubicada en la carrera 42 N 32- 27, con concepto sanitario favorable del 16/12/2021 y la segunda se encuentra ubicada la calle 34 N 44 - 03 con concepto sanitario favorable del 16/12/2021, mediante las visitas en bodegas, la interventoría constató mediante las visitas diarias a las bodegas, que estos espacios cumplen con las especificaciones técnicas de la licitación.
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas.	Respecto a la obligación del contratista de presentar Inventario de equipos ya para el mes de septiembre el contratista lo presentó ajustado y fue aprobado por la interventoría, se encuentra en el sistema de información del ESAN con el ID: **625201.** Frente al diagnóstico de necesidades de equipos y menaje el contratista presentó a la interventoría el soporte, el cual se verificó y se rechazó porque se encuentra mal diligenciado y al corte del informe el contratista no lo ha reemplazado.
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que	El contratista CONSORCIO PAE MEDELLÍN, en los periodos anteriores presentó a la interventoría el plan de

	debe cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas	mantenimiento, cronograma y cotización de preventivos conforme a lo establecido en las especificaciones los cuales se encuentran aprobados por la interventoría. Para el periodo del mes de septiembre el contratista presentó a la interventoría soportes de 41 mantenimientos preventivos realizados durante el mes de agosto y 37 mantenimientos realizados en el mes de septiembre, los cuales se encuentran cargados el sistema de información del ESAN con el **ID:633883** Por otra parte, el contratista cargo en el sistema de información soportes de 33 mantenimientos correctivos para el mes de septiembre con el **ID 633872**, Ver la información de los valores reconocidos en la relación de ejecución financiera.
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas	En las verificaciones realizadas por la interventoría en el mes de septiembre de 2022 durante las visitas a establecimientos educativos atendidos por el contratista Consorcio PAE Medellín, se evidenció que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se actualizaron de acuerdo con los diferentes mantenimientos realizados. Respecto a la entrega de la copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador, el contratista se encuentra dentro del plazo descrito en las obligaciones contractuales.

	de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas	Durante el periodo comprendido del 1 al 30 de septiembre de 2022, la interventoría evidenció que no se presentó ninguna situación que requiriera que el contratista suministrará algún equipo para suplir la función de otro por reparación o mantenimiento.
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas	La interventoría pudo evidenciar la entrega de los termómetros requeridos por parte del contratista del lote 3, para la atención con la modalidad Ración Industrializada y Vaso de leche, dentro de los tiempos establecidos en el mes de julio, así mismo, mediante la verificación documental y visitas a los establecimientos educativos durante el mes de septiembre, se pudo constatar que en cada establecimiento se cuenta con los termómetros requeridos.
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las	Se pudo hacer seguimiento al cumplimiento de la obligación por parte del contratista, mediante visitas a las bodegas y a los establecimientos educativos. Durante el mes de septiembre se levantaron 5 hallazgos desde planta por cambios en el ciclo de menú sin previa autorización de la interventoría, ante lo cual se solicitó plan de mejora al cual se le realizará seguimiento en el periodo de octubre.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	La Interventoría recibió 24 solicitudes de autorización para cambio de menú, las cuales se justificaron en situaciones relacionadas con agotamiento de inventarios en bodega por cancelaciones y por la capacidad de los proveedores de garantizar las cantidades de cada producto Las autorizaciones tramitadas por el contratista se encuentran en el sistema de información del ESAN con el ID **633829**. Desde el inicio de la ejecución el contratista presentó solicitud de autorización para suministrar yogur en lugar de yogur griego, porque la presentación establecida en los pliegos no se encuentra comercialmente; de igual forma, presentó solicitud para suministrar yogur sin prebióticos por la dificultad del proveedor para cumplir con las especificaciones, la interventoría otorgó ambas autorizaciones que siguen vigentes, con los respectivos descuentos por el cambio en el tipo de producto suministrado lo cual se gestionó con el área financiera.
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las	Durante las visitas a los establecimientos educativos del lote 3, la interventoría pudo verificar la entrega y permanencia durante este periodo de la documentación relacionada con la obligación, así mismo, la publicación en lugares visibles de información de la ficha técnica del PAE, ciclos de menú,

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones	horarios del personal y de suministro del complemento.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración municipal, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar	Desde la interventoría se da constancia que, durante este periodo contractual, la administración Municipal no ha solicitado al contratista el suministro de menú diferencial para atención de población étnica.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	La interventoría verificó el cumplimiento de la obligación por parte del contratista, durante las visitas realizadas en las bodegas y a los establecimientos educativos, donde los productos suministrados en los complementos cumplieron con las especificaciones de calidad y la normatividad vigente. Respecto a los planes de mejora presentados por hallazgos del mes de agosto en relación con calidad de los alimentos, la interventoría hizo la verificación de los soportes y el seguimiento respectivo para dar cuenta

		de su implementación, sin embargo, se rechazó el soporte presentado en relación con el plan de mejora por la torta de vainilla cubierta con chocolate, debido a que este no daba cuenta de la acción de mejora acordada con el proveedor. Por otra parte, el contratista cumplió con la entrega de productos de marcas autorizadas para el mes de septiembre con el **ID 634228**. Durante este periodo el contratista no solicitó la inclusión de nuevas marcas.
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B Características de Alimentos del pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación	El contratista presentó el soporte de trazabilidad de producto no conforme del mes de septiembre con el ID **635514**, por productos que no cumplían con especificación de rotulado, identificados desde planta. Por otra parte, durante las visitas realizadas en los establecimientos educativos, la interventoría verificó que el contratista dio un manejo adecuado y realizó la reposición de los productos no conformes identificados en los establecimientos educativos de manera oportuna.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr>
<td>12</td>
<td>Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.</td>
<td>Con relación al cumplimiento de la obligación de realizar compras locales, la interventoría constató en revisión de facturas, abonos y formato MEN relacionado, que el contratista lleva un acumulado de compra a productores locales a la fecha, tomando como referencia el 30% del presupuesto en alimentos, así:
<table>
<tr><td>Valor de referencia (30% del presupuesto de alimentación)</td><td>$6.814.212.942</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>Período</th><th>Valor (facturas, formato MEN)</th><th>%</th></tr>
<tr><td>Julio 5 al 31</td><td>60.306.400</td><td>0,89%</td></tr>
<tr><td>Agosto 1 al 31</td><td>1.486.680.691</td><td>21,82%</td></tr>
<tr><td>Septiembre 1 a l 30</td><td>1.568.908.106</td><td>23,02%</td></tr>
<tr><td>Total Acumulado</td><td>3.105.895.197</td><td>45,58%</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>13</td>
<td>Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones</td>
<td>Desde el mes de agosto la interventoría inició con los rastreos microbiológicos a los diferente alimentos suministrados por el contratista y que se encuentran priorizados en las especificaciones técnicas, para el mes de septiembre, se obtuvieron resultados de 3 muestras recolectadas en el mes de agosto, que corresponden a 2 análisis microbiológicos realizados a leche entera UHT y avena UHT, que cumplieron con los parámetros establecidos, también se obtuvo el</td>
</tr>
</table>

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	resultado del fisicoquímico de la carne de hamburguesa, la cual también estaba dentro de los parámetros permitidos. Así mismo, en el mes de septiembre se realizó el análisis microbiológico del queso mozzarella en empaque individual y el sándwich de jamón y queso, que también presentaron resultados conformes. Es importante mencionar que en el mes de septiembre terminó el primer momento para dichos rastreos, sin embargo, no se obtuvieron muestras de jugo natural de naranja o mandarina, yogur griego grupo 1 y 2 y yogur natural debido a que estos alimentos no fueron suministrados por el contratista, adicionalmente, no se obtuvieron las segundas muestras de este primer momento, de productos como la hamburguesa de carne de res y la torta de carne de res, debido a que el contratista no suministro este alimento en el mes de septiembre, por tanto se tramitarán los descuentos respectivos en el mes de agosto. De acuerdo con los resultados obtenidos en el primer momento, la mayoría de los productos suministrados por el contratista ha cumplido con las condiciones microbiológicas y fisicoquímicas a excepción de la hamburguesa de res que presentó resultado no conforme en el mes de agosto y que no fue suministrada en el mes de septiembre, al corte de este

		informe, la interventoría solicitó al contratista el plan de mejora respectivo y se encuentra a la espera del mismo. Durante este periodo, no fueron requeridos análisis adicionales, ni se solicitó retiro de marcas a consecuencia de los controles microbiológicos.
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	Durante las visitas realizadas por la interventoría en las bodegas y los Establecimientos Educativos, se pudo evidenciar que el Consorcio PAE Medellín, ha operado el programa bajo las condiciones higiénico sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche y Ración de Contingencia guardará una muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	Durante las visitas realizadas a las bodegas del contratista, la interventoría pudo constatar el cumplimiento de la obligación, así mismo el contratista cargo en el sistema de información del ESAN el consolidado de contramuestras con el **ID 623321.**
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares de derecho, línea 123 del Municipio de Medellín, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante el periodo reportado, no se recibió información por alguna fuente, que alguno de los beneficiarios del programa presentará síntomas característicos de un brote alimentario, debido al consumo del complemento alimentario Ración Industrializada o Vaso de Leche atendidos por el contratista Consorcio PAE Medellín.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares	El contratista presentó los documentos de Plan de Saneamiento Básico – PSB de la Bodega y para los

	que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	Establecimientos educativos con sus respectivos anexos, el cual, después de varios ajustes solicitados, fue aprobado por la interventoría el pasado 25 de agosto, se encuentra en el sistema de información del ESAN con el **ID 610246** para las bodegas y **ID 611718** para Establecimientos educativos. Aprobación **ID 626433.** Así mismo para el mes de septiembre, el contratista cargo los soportes de la implementación, específicamente respecto a instalación de barreras con el **ID 635661** y de control químico con el **ID 632242,** en el sistema de información del ESAN. Es importante aclarar que durante las visitas a las bodegas y a los establecimientos educativos, se verificó que el contratista realizó los procedimientos relacionados con saneamiento básico y diligenció los registros que como empresa tiene establecidos.
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en las especificaciones técnicas. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una	La interventoría verificó el cumplimiento de la obligación por parte del contratista, durante las visitas a los Establecimientos Educativos y con la revisión de los soportes documentales de las actividades de limpieza de

	Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	trampas de grasa de cada institución que cuenta con el dispositivo externo con la frecuencia establecida en las especificaciones, los soportes de septiembre se encuentran en el sistema de información del ESAN con el ID **635442**. Se aclara que según reporte del contratista, para el mes de septiembre la Inst Educ Juan XXIII y Sec Ssc juan de Dios Aranzazu ya no cuentan con trampa de grasa en los espacios de atención del lote 3.
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	Durante este periodo, la interventoría verificó la permanencia de los insumos requeridos para la implementación del plan de saneamiento. Durante las visitas a los establecimientos educativos, se levantaron 9 hallazgos por elementos de aseo que no se encontraron al momento de la visita, ante lo cual el contratista hizo la entrega **ID 639438** y la interventoría a través del área financiera reportó los respectivos descuentos en los casos donde fue necesario.
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o	Dado que el contratista de lote 3 presta la atención a los beneficiarios del PAE con la modalidad de Ración Industrializada y Vaso de leche, no se utiliza gas para el funcionamiento de los equipos requeridos en la operación, por tanto, esta obligación no aplica para el contratista.

	Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y whatsapp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	La interventoría verificó por medio de llamadas telefónicas y envío de correos electrónicos, los medios de comunicación reportados por el contratista: PBX: 4445654 EXT 113-120-121-122-101 LINEA FIJA: 3719120 Correos electrónicos: admon.medellin@fundacionalimentarte.org calidadpaemedellin@fundacionalimentarte.org calidad.fundalimentarte@gmail.com A la fecha de corte de este informe no hay ninguna novedad a reportar con relación a los medios de comunicación del contratista.
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para	La interventoría verificó a través de las remisiones de entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por el sistema de información del ESAN, las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución. De igual forma verificó que el contratista reportó al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los

	este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato	Establecimientos Educativos atendidos en el tiempo definido por la Supervisión del ESAN.
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas	Durante las visitas a los establecimientos educativos, la interventoría verificó el cumplimiento de la obligación, sin embargo se levantaron 4 hallazgos por que el contratista realizó la entrega del complemento en el establecimiento antes de las 6:00 am, ante lo cual, el contratista presentó los soportes para la subsanación y se levantaron otros 3 hallazgos porque no se contó con la ración completa de alguna procesadora, aunque luego el contratista presentó evidencias de que hizo la reposición. Al corte de este informe, el contratista ha tramitado ante la interventoría la autorización para realizar la entrega de los complementos en 48 establecimientos educativos a partir de las 5:30, comprometiéndose a garantizar el pago de las horas nocturnas de las manipuladoras y apoyándose en una carta de la institución educativa donde se autoriza el ingreso del personal en el horario requerido.
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las	En revisión de la matriz de pedidos reportada por la Coordinación del PAE, y la información frente a los documentos de las remisiones de cada una de las modalidades atendidas por el

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	remisiones de entrega del día inmediatamente anterior	contratista, la interventoría verificó la entrega diaria de los despachos de alimento a cada uno de los Establecimientos Educativos que le fueron asignados.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato	Debido a que el contratista presta la atención de los beneficiarios con la modalidad Ración Industrializada y Vaso de Leche, no se requiere la implementación del Kardex en los establecimientos educativos, toda vez que se realiza entrega diaria de los cupos a atender según las dos modalidades en mención.
26	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar- basica-y-media/Programa-de-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472:Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas.	El contratista realizó entrega de los complementos diariamente en los establecimientos educativos, cargó en el sistema de información del ESAN los documentos donde relaciona el plan de rutas con el ID **635288**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

27	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	Mediante las visitas a los establecimientos educativos, la interventoría constató el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista. En 8 casos el contratista reportó retrasos en la entrega del complemento en los establecimientos educativos, sin afectar el suministro del complemento a los titulares de derecho.
28	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	La interventoría realizó 43 visitas a las dos bodegas donde el contratista el cual tenía disponible la porción completa de cada menú, por lo cual se pudo realizar la evaluación de los complementos suministrados tanto para Ración Industrializada, como para Vaso de Leche. Durante el periodo no se generaron retenciones de productos por no cumplir con las especificaciones técnicas o por no cumplir con las características organolépticas de los productos.
29	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del	Durante las visitas realizadas por la interventoría a las bodegas del contratista en el mes de septiembre, no se identificaron situaciones que impidieron el despacho de alguno de los componentes del menú.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	
30	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	Durante las visitas realizadas por la interventoría a las bodegas del contratista, se observó que se utilizan 41 vehículos; la interventoría realizó verificaron aleatoriamente a las condiciones higiénico-sanitarias de los vehículos utilizados para transportar los complementos hacia los establecimientos educativos. Así mismo, en las visitas a los establecimientos educativos se realizó el acompañamiento durante la recepción de los complementos donde se verificaron las condiciones de transporte. Durante el periodo reportado en este informe, se generaron 4 hallazgos por temas de limpieza de canastillas y dotación de carretilla en los vehículos, de los cuales 2 fueron subsanados por el contratista y 2 se encuentran en tiempo para presentar plan de mejora al cual se le hará seguimiento en el mes de octubre.
31	Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente	La interventoría verificó el cumplimiento de la obligación por parte del contratista durante el proceso de recepción de los complementos en los establecimientos educativos, validando que los vehículos se identificaran con la imagen institucional del Municipio.

	durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Municipio de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Municipio de Medellín".	
32	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	Debido a que el contratista Consorcio PAE Medellín atiende el lote 3 en el cual se ofrece atención con Ración Industrializada y Vaso de leche, no se preparan alimentos, por tanto, esta obligación no aplica.
33	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se	Durante las visitas a los establecimientos educativos y mediante verificación documental, la interventoría pudo evidenciar el cumplimiento de la

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos de acuerdo con las especificaciones técnicas. El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y realizará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	obligación. Ver relación de traslados del mes de septiembre con el **ID 634816.**
34	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas, del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	La interventoría evidenció el cargue del informe de ejecución del mes de septiembre, con los respectivos soportes en los casos que identificó faltantes de información, lo solicitó al contratista en los tiempos y debido proceso establecido. **ID 636166** **Nota aclaratoria informe ISCE julio:** El requerimiento realizado el 11 de agosto al operador del lote 3 se bebió a la falta de los siguientes documentos: Del componente técnico de la operación del programa de alimentación escolar: • Concepto sanitario de la bodega, ni documentación que dé cuenta de la obligación 1. • Fichas técnicas de los productos obligación 10 • Documento trazabilidad de reposiciones por productos no conformes obligación 11 • Consolidado de contramuestras obligación 15

		• Soportes de control químico, soportes de instalación de barreras, obligación 17 • Soportes de mantenimiento de trampas de grasa obligación 18 • Soportes de la obligación imagen institucional obligación 31 • Soportes de traslados obligación 33 • Protocolo de bioseguridad obligación 39 • Plan de capacitación continua obligación 40 • Soportes de notificación de imprevistos obligación 45 • Sistema de gestión de proveedores obligación 54 Por el componente administrativo tienen pendiente los siguientes aspectos: • Base de datos del personal • Colillas de pago firmadas por el personal • Soportes de transferencias bancarias • De la información de supervisores (hoja de vida y otros soportes, se cargó en un solo ID por persona. La recomendación de la tipología es hacerlo por bloque) • No se evidencia soportes de EPS, ARL, pensión de supervisión y administrativos • No hay certificado de pensión de ninguna de las personas • No se evidencia soportes de declaración juramentada

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		• No se evidencia cargue de soportes relacionados con capacitación y /o inducción realizados en julio, ni relación en el informe de si se hizo o no jornada de inducción o capacitación • De la información de proveedores, no se evidencia base de datos inicial ni mensual • De criterios de calidad solo se cuenta con información de un criterio (compras locales). Sin embargo, no se evidencia información completa. De los demás criterios no se cuenta con información cargada en el Sistema de información del ESAN.
35	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el	En revisión documental por parte de la interventoría, de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, la interventoría evidenció la idoneidad del personal contratado. Para el mes de septiembre se verificó la entrega de dotación, del personal que ingresó como novedad, de acuerdo con los lineamientos de las especificaciones técnicas y en cumplimiento del plazo otorgado por la interventoría al contratista. Así mismo constató la entrega de elementos de protección personal. Soportes que se encuentran debidamente firmados por el personal, de los cuales entregaron tapabocas y gafas de seguridad. Para el mes de julio se identificó la falta de contratación de dos supervisores, un supernumerario y un conductor, lo que

	Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	conllevó a la aplicación de un descuento al contratista por $1.993.332, que se ve reflejado en el cálculo del valor a pagar al contratista en el pago del mes de septiembre (objeto de este informe) **ID 634615, 632142, 634654**
36	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	La interventoría verificó la validez y vigencia de los exámenes médicos, del personal que ingresó en septiembre (aquellos de los que reportaron novedad de ingreso). Y constató que todo el personal contratado es apto para manipular alimentos. **ID 634669, 634666**
37	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de	La interventoría constató que la totalidad del personal se encuentra contratado. De igual forma se constató para el mes de septiembre, verificó el cargue de soportes de la entrega de contratos al personal, colillas de pago, transferencias bancarias, afiliaciones y pago de aportes a la seguridad social. **ID 638081, 636633, 635793, 634853, 634848, 634795**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión	
38	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista	Durante las visitas a los establecimientos educativos, la interventoría pudo constatar que se encuentran estos programas con las rutas de atención en caso de accidentes y que fueron socializadas con el personal distribuidor.
39	El contratista seleccionado deberá contar con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual deberá ser presentado previo al inicio del contrato y será verificado por el supervisor del contrato. Dicho protocolo de bioseguridad deberá cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción. Adicionalmente el contratista y sus trabajadores deberán estar inscritos y autorizados en la plataforma "Medellín me cuida".	La interventoría verificó en el Sistema de Información del ESAN, el documento de protocolo de bioseguridad, presentado bajo el nombre de Nutriser, que es una de las empresas que conforman el Consorcio Pae Medellín, ya que es la empresa que tienen a su cargo el pago de nómina y aportes a la seguridad social. Dicho documento contiene la descripción de medidas generales como: lavado de manos; distanciamiento físico; ventilación y uso de elementos de protección personal. **ID 612526**
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular	El contratista presentó a la interventoría el programa de capacitación continua

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	que tiene establecido durante el 2022, en el cual se describen los aspectos requeridos. El cronograma abarca temas de capacitación mensual entre los meses de febrero y noviembre de 2022. El soporte de implementación de dicho plan correspondiente a la capacitación sobre agua potable programada para el mes de septiembre se encuentra en el sistema de información del ESAN con el **ID 634045**
41	Para la ración industrializada del lote 3 suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde	Durante las visitas realizadas por la interventoría a las bodegas y a los establecimientos educativos, se pudo verificar que el contratista suministró los panificados en bolsa transparente, con la información correspondiente al rotulado y con marcación de colores diferenciados por grupo de edad, sin embargo, el contratista tramitó ante el ESAN, una autorización previo al inicio de la operación del contrato, para que se permitiera omitir la información "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización" con el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, hasta

	sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	que las artes de los empaques fueran aprobadas por el área de comunicaciones de la administración municipal. Al corte del informe, el contratista avanza con la gestión de la aprobación de las artes respectivas.
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada del lote 3 y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones de la Alcaldía	La interventoría comprobó que el contratista tramitó ante el ESAN, una autorización previo al inicio de la operación del contrato, para que se permitiera omitir la información "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización" con el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, de los empaques de las bebidas de la ración industrializada y vaso de leche, hasta 60 días posterior a que las artes de los empaques fueran aprobadas por el área de comunicaciones de la administración municipal, argumentando que el proveedor requiere de este tiempo para el cambio en el empaque. Al corte del informe, el contratista ya cuenta con las artes aprobadas por el área de comunicaciones, y avanza con la gestión ante los proveedores para la producción de las bebidas en el nuevo empaque.
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas	Las licencias, permisos y autorizaciones del contratista se

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	encuentran vigentes.
44	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	No se han presentado reclamaciones de terceros.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	El contratista cumplió con la obligación reportando a la interventoría a través de un link, las situaciones imprevistas, por temas relacionados con retrasos en la entrega de los complementos a los establecimientos a causa de problemas mecánicos de los vehículos y congestión vehicular. **ID 633830**
46	Utilizar el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados	A través de las visitas a los espacios de operación del PAE y la verificación documental, la interventoría pudo verificar que el contratista utiliza los logos y slogan vigente de la alcaldía en formatos, papelería, vehículos y otros elementos de identificación del programa utilizados para la ejecución del contrato.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	Al corte de este informe, el contratista suministra los productos del complemento Ración Industrializada y Vaso de leche en empaque comercial, por tanto, no se ha requerido verificar el cumplimiento de esta obligación.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Durante el periodo reportado, la interventoría pudo verificar que el contratista ha dado cumplimiento a la obligación toda vez que se ha garantizado la prestación del servicio a los beneficiarios del programa.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	El contratista tenía 15 pqrsd pendientes de respuestas desde el mes de agosto, en el mes de septiembre dio respuesta a todas. En el mes de septiembre se recibieron 18 quejas por acciones u omisiones del contratista, solo se dio respuesta a 2 de ellas, quedando pendientes de respuesta 16 quejas, de las cuales al 30 de septiembre se encontraban vencidas 7, frente a lo anterior la interventoría ha solicitado al contratista vía correo electrónico el cumplimiento de los plazos para las respuestas. **ID: 634617**
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso	Durante el periodo reportado en este informe, el contratista recibió las visitas

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Linea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	de la interventoría y demás entidades aliadas en la ejecución del programa, tanto en las bodegas como establecimientos educativos, dando cumplimiento a la obligación.
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, ofrece como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prórrogas a las que haya lugar. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	La interventoría constató el cumplimiento de los criterios de calidad ofertados por el contratista, en el mes de septiembre así: 1. Vehículos amigables: el contratista oferta 5 vehículos, de los cuales se constata por medio de las matrículas que su antigüedad no supera los 5 años. **ID 634043.** 2 Mecanismos para promover la participación del pequeño productor local: La interventoría validó con la Secretaría de Desarrollo Agrícola de la gobernación de Antioquia si los productores informados están inscritos en sus bases de datos, a lo que respondieron que Kevin Mathews, Michael Tomas son proveedores locales, tienen contrato de proveeduría con el contratista y se encuentran acreditados con las respectivas Umatas de los municipios donde se encuentran registrados. Si bien Colanta no es un proveedor con el que hayan formado contrato de

		proveeduría si es uno de los proveedores a través de los que se valida la información de compras locales. La interventoría constató que el contratista carga en el sistema de información el documento de acreditación de Colanta **ID 638216.** Presenta una carta de oferta de 2 a 4 contratos de proveeduría, por lo que con los dos proveedores Mathews y Robbin cumple a la fecha. En septiembre se evidenció facturas y soportes de abonos a dichos proveedores. **ID 635242, 635238** 3. Fortalecimiento social al empleo (<28 años y SISBEN): el contratista cumple a la fecha con el 5 % del personal con menos de 28 años. De igual manera, con el 15% del personal con SISBEN con puntaje (A a D) y con la condición de ser cabeza de familia. **ID 634740** 4. Oferta de equipos de frío: el contratista ofertó 10 refrigeradores verticales y 5 congeladores verticales, se aclara que, durante los meses de julio y agosto, el contratista inició la gestión de la compra de los equipos, para el mes de septiembre, presentó a la interventoría, los avances respecto a la cotización de los equipos, que ya se encuentran en proceso de fabricación y

		se proyecta su entrega a los establecimientos educativos seleccionados por el ESAN en el mes de octubre. **ID 631704** 5. Discapacidad: la interventoría constató el cargue del certificado de discapacidad emitido por el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites del Ministerio de Trabajo con fecha de vigencia hasta el 6 de octubre. **ID 622311** 6. Industria nacional: pendiente cargue de documentación de la oferta inicial. La interventoría evidenció cargue de facturas del proveedor colanta. La interventoría, para este criterio constató el cargue de registros de bienes nacionales de productos de Colanta, tales como: Yogur tipo griego con fresa y Leche Ultra Alta Temperatura, leche pasteurizada entera, UAT (UHT), Yogur entero con fruta. Dichos documentos se encuentran en estado de evaluación por la entidad competente, por lo que la interventoría continuará con el seguimiento a la gestión por parte del contratista **ID 635242, 640798**
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del	La interventoría, en revisión documental revisó el cargue de

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	soportes por parte del contratista, como: remisiones de complementos PAE verificados con matriz de pedidos de acuerdo a las modalidades asignadas (RI y VL), Certificado de rectores, listados de control de asistencia.
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	La interventoría constató en revisión documental los soportes de abono a proveedores. Para el mes de septiembre se evidenció abonos a proveedores de alimentos, de dotaciones y de mantenimiento como JCR Soluciones. A la fecha se evidencia abonos a diferentes proveedores así: **Reporte de abono a proveedores** **Período** / **Valor del Abono** 18 al 31 de julio — $2.092.883.030 1 al 31 de agosto — $582.094.814 1 al 30 de septiembre — $1.096.528.633 **ID 635238, 635240** Nota aclaratoria ISCE mes de julio y agosto: al constatar con el contratista los abonos realizados en los meses de julio y agosto se constató que no hubo abonos en este mes al proveedor de mantenimiento.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	Durante las visitas a las bodegas, la interventoría pudo verificar la implementación del sistema de gestión de proveedores por parte del contratista, principalmente en lo referente a verificación de recepción de los alimentos que está cargado en el sistema de información con el ID **635702**.
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	El contratista presentó el plan de mejora por los hallazgos no subsanados en el mes de agosto, al mismo se le realizó seguimiento en el mes de septiembre. **ID 638038**
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos	La interventoría constató en revisión documental que el contratista cargó en el sistema de información, todos los soportes con relación al recurso humano, como contratos, certificados de afiliación a la seguridad social, pago de nómina (de acuerdo con la periodicidad establecida por cargo) y demás documentos que dan cuenta de la ejecución del contrato.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional de la alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	La interventoría constató la información del recurso humano cargada por el contratista al sistema de información. Para el mes de septiembre la interventoría identificó que el contratista cuenta con la totalidad del personal mínimo requerido con contrato vigente a la fecha. Nota aclaratoria ISCE Julio: Para el mes de julio, la interventoría evidenció la no contratación de dos supervisores, un supernumerario y un conductor, por lo que se aplica un descuento por dicho concepto, en el valor a facturar del mes de septiembre, equivalente a $1.993.332.
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento	La interventoría constató que el contratista realizó el pago de la seguridad social, acorde a la modalidad de contratación del personal, que para el caso es obra o labor. Se evidenció, igualmente, la afiliación a la ARL de todo el personal y de las

	jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	novedades reportadas en el mes de septiembre. **ID 638422, 634833, 634838, 634795**
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	En visita administrativa realizada por el equipo de interventores y enlace jurídico el 22 de agosto a las instalaciones del contratista (reportada en el informe del mes de agosto), se constató que dispone de un archivo físico, del personal, con soportes como contratos, colillas de pago debidamente firmadas por el personal contratado, hojas de vida, certificados de afiliación a la seguridad social. La documentación soporte del mes de septiembre se validó a través del sistema de información del ESAN. **ID 638422**
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral.	La interventoría constató el pago de la nómina al personal por medio de la revisión de las colillas de pago y verificación contra las transferencias bancarias. El pago se verificó acorde a la modalidad de contratación con el personal. **ID 638031, 636633, 635793, 635380, 638080**
61	Tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas	La interventoría constató el cargue de los soportes relacionados con la contratación del recurso humano, así como de las remisiones, y demás

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	documentos de carácter técnico, por parte del contratista.
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 10 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	La interventoría para el mes de septiembre encontró que el contratista cuenta con el personal mínimo requerido. En general, los reemplazos del personal se realizan en el tiempo que se establece para ello. **Nota aclaratoria ISCE Julio:** Para el mes de julio, la interventoría evidenció la no contratación de dos supervisores, un supernumerario y un conductor, por lo que se aplica un descuento por dicho concepto, en el valor a facturar del mes de septiembre, equivalente a $1.993.332..
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por	La interventoría constató el cargue de la información del personal transportador. En los casos en que identificó

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	inconsistencias en la información o faltantes, los solicitó al contratista La información de los vehículos se revisa acorde a las condiciones requeridas para el transporte de alimentos para el mes de septiembre.
64	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Auto-evaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha	La interventoría constató el cargue en el sistema de información del ESAN de los soportes relacionados con la implementación de Seguridad Social y Seguridad en el Trabajo, del documento de autoevaluación así como de la certificación de la ARL en la que certifica, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, que la calificación de Nutriser, a 22/12/2021, arroja un 100% en la calificación de estándares mínimos del Sistema de Seguridad Social en el Trabajo. Para el mes de septiembre se verificó entrega de dotación al personal que ingresó en el mes, así como elementos de protección personal. **ID 636142,635824,635097, 634654**

	obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	

Porcentaje de ejecución física del contrato 54.66%

En el Plan de Acción de la entidad contratante se contempló el proyecto "*200075 Implementación del programa de alimentación escolar - pae*" con un presupuesto inicial de $ 115.000 millones de pesos, sin embargo, con el ajuste realizado en el mes de mayo la inversión en el 2022 para la implementación del PAE ascendió a $160.608 millones de pesos, los cuales se han ido ejecutando a través de los contratos celebrados durante la vigencia con la finalidad de brindar el complemento alimentario a los 220.000 titulares de derechos del programa.

El programa de alimentación escolar actualmente funciona en 456 instituciones educativas que son atendidas con 444 restaurantes escolares, con una cobertura del 99.8 % y tiene cuatro modalidades de atención: ración preparada en sitio AM/PM, ración preparada en sitio tipo almuerzo, ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche.

El contrato objeto de este informe de interventoría, el operador suministra Ración Industrializada (RI) y Vaso de Leche (VL) a 211 sedes educativas; dando cumplimiento al Plan de Desarrollo **"Medellín Futuro 2020-2023"** LÍNEA: Medellín me cuida; COMPONENTE: Recuperemos lo social; PROGRAMA: Canasta básica de derechos.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Reporte Retenciones por Contrato:

DESCRIPCIÓN INDICADOR	VALOR RETENCIÓN
Ret.renta servicios generales. 4%	199.557.831
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	19.956.000
Estampilla Universidad de Antioquia	99.778.915
Estampilla bienestar Adulto Mayor	99.778.915
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	24.944.727
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	64.856.295
Total, general	**508.872.683**

Las retenciones realizadas corresponden a las certificaciones y pagos de los meses de julio y agosto de 2022.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

El cuadro a continuación contiene la verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Julio - agosto	57536173	$16.912.300	$67.538.900	$16.898.200	$101.349.400
Agosto - Septiembre	58239238	$ 59.549.900	$ 227.002.900	$ 18.241.400	$ 304.794.200
Septiembre - Octubre	58744981	$ 60.103.000	$ 227.927.500	$18.665.400	$ 306.695.900

Con respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
17/8/2022	Hasta 31/7/2022	Wilmer Manuel Mosquera Rentería TP 153496 -T- Revisor Fiscal Principal
12/9/2022	Hasta 31/8/2022	Wilmer Manuel Mosquera Rentería TP 153496 -T- Revisor Fiscal Principal
12/09/2022	Hasta 31/8/2022	Wilmer Manuel Mosquera Rentería TP 153496 -T- Revisor Fiscal Principal - Nutriser
14/9/2022	Hasta 31/8/2022	Dairo Alberto Restrepo TP 111745 -T- Revisor Fiscal Principal Fundación Alimentarte
19/9/2022	Hasta 31/8/2022	Eddy Alejandra Calle (Representante Legal y Yessica Ruiz (Contador Público) Consorcio PAE Medellin
11/10/2022	Hasta 30/9/2022	Wilmer Manuel Mosquera Rentería TP 153496 -T- Revisor Fiscal Principal - Nutriser
11/10/2022	Hasta 30/9/2022	Dairo Alberto Restrepo TP 111745 -T- Revisor Fiscal Principal Fundación Alimentarte
10/10/2022	Hasta 30/9/2022	Eddy Alejandra Calle (Representante Legal y Yessica Ruiz (Contador Público) Consorcio PAE Medellin

- Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Municipio de Medellín. NO APLICA EN EL MES DE SEPTIEMBRE.

- Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación, estos son: NO APLICA EN EL MES DE SEPTIEMBRE

- Informe de las modificaciones realizadas al contrato: NO APLICA EN EL MES DE SEPTIEMBRE.

• Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión: NO APLICA EN EL MES DE SEPTIEMBRE.

• Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: NO APLICA EN EL MES DE SEPTIEMBRE

• Informe de la gestión realizada de contratos de comodato: NO APLICA EN EL MES DE SEPTIEMBRE.

• Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar: NO APLICA EN EL MES DE SEPTIEMBRE.

• Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados. NO APLICA EN EL MES DE SEPTIEMBRE.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	valor facturado
110000122	72200000	2320202006	200075	4000109225	70007327	4700054451	$ 4.948.098.313
110004422							$ 83.764.940
110009022							$ 1.604.360.843
110090122							$ 2.706.061.950
110094421							$ 80.041.839
110099021							$ 555.563.603

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Relación de los pagos realizados

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600094351	12/09/2022	PAE1	5100391467	4700054451	200075	110000122	$ 2.550.560.625
4600094351	12/09/2022	PAE1	5100391467	4700054451	200075	110090122	$ 223.448.558
4600094351	12/09/2022	PAE1*	5100391469	4700054451	200075	110094421	$ 20.010.459
4600094351	12/09/2022	PAE1**	5100391472	4700054451	200075	110099021	$ 138.890.900
4600094351	23/09/2022	PAE2	5100392520	4700054451	200075	110000122	$ 2.397.537.688
4600094351	23/09/2022	PAE2	5100392520	4700054451	200075	110090122	$ 2.482.613.392
4600094351	23/09/2022	PAE2*	5100392522	4700054451	200075	110004422	$ 83.764.940
4600094351	23/09/2022	PAE2**	5100392525	4700054451	200075	110009022	$ 1.604.360.843
4600094351	23/09/2022	PAE2**	5100392526	4700054451	200075	110094421	$ 60.031.380
4600094351	23/09/2022	PAE2****	5100392528	4700054451	200075	110099021	$ 416.672.703
						TOTAL	$ 9.977.891.488

Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600094351	4700054451	72200000	INCLUSIÒN SOCIAL Y FLIA	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE	$ 27.843.792.973	$ 9.977.891.488	$ 17.865.901.485

					ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN			
TOTAL						$ 27.843.792.973	$ 9.977.891.488	$ 17.865.901.485

Resumen de la ejecución de los recursos

Valor del Contrato	**$ 27.843.792.973**
Adiciones	$ 0
Total valor del contrato más adiciones	$ 27.843.792.973
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 9.977.891.488
Pago autorizado del mes de septiembre	**$ 6.380.742.112**
Porcentaje de ejecución financiera	58,75%

Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)

	CONTRATISTA	**CONSORCIO PAE MEDELLIN 2022**
	NUMERO DE CONTRATO	**4600094351**
	LOTE	**3**
	VALOR CONTRATO	**27.843.792.973**
	VALOR ADICION	**0**
	VALOR TOTAL	**27.843.792.973**
TOTAL, JULIO 2022	**VALOR EJECUCION RACIONES**	**2.932.910.542**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 0**
	DESCUENTOS	**$ 0**
	CORRECTIVOS	**$ 0**
	TOTAL, JULIO 2022	**2.932.910.542**
TOTAL, AGOSTO 2022	**VALOR EJECUCION RACIONES**	**7.035.608.376**
	RECONOCIMIENTOS	**0**
	DESCUENTOS	**0**
	CORRECTIVOS	**9.372.570**
	TOTAL, AGOSTO 2022	**7.044.980.946**
	VALOR EJECUCION RACIONES	**6.423.804.686**

TOTAL, SEPTIEMBRE 2022	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	49.184.545
	CORRECTIVOS	6.121.971
	TOTAL, SEPTIEMBRE 2022	6.380.742.112
	VALOR EJECUCIÓN	16.358.633.600
	VALOR POR EJECUTAR	11.485.159.373
	PORCENTAJE DE EJECUCION	58,75%

Relación de reconocimientos y descuentos.

LOTE 3					
CONTRATO	PERIODO PAGO	RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DESCUENTOS	CORRECTIVOS	OBSERVACIONES
Contrato-4600094351	INFORMACION FACTURA EJEC.SEPT. 2022 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE SEPTIEMBRE DE 2022.	-	$ 49.184.545		$1.993.332, Descuentos por personal mes de julio y agosto de 2022. $1.749.893 descuento por implementos de aseo. $45.441.320 por víveres en las dos modalidades.
	INFORMACION FACTURA EJEC. AGOSTO DE 2022 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN SEPTIEMBRE DE 2022.	-	-	$ 6.121.971	Reconocimiento por mantenimientos correctivos. - Correctivos mes de septiembre $6.121.971

Ejecución de recursos por mantenimientos correctivos

CORRECTIVOS L3							
CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL CORRECTIVOS	VALOR ADICION CORRECTIVOS	VALOR CORRECTIVOS	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCION
CONSORCIO PAE MEDELLIN	4600094351	$ 84.276.262	$ 0	$ 84.276.262	$ 15.494.541	$ 68.781.721	18,39%

Los reconocimientos por mantenimientos correctivos corresponden a los meses de julio, agosto, septiembre de 2022.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Ejecución consolidada por zona julio y agosto de 2022.

MODALIDAD			RACION INDUSTRIALIZADA					VL				
ZONA			1	2	3	4	6	1	2	3	4	6
TOTAL EJECUCION ACUMULADA JULIO_AGOSTO 2022	RACIONES	CANTIDAD TOTAL RACIONES T°	87.703	279.652	186.557	408.815	117.602	-	2.160	5.932	5.083	6.679
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 1° a 3°	7.231	27.136	19.022	44.691	22.267	2.405	8.266	11.543	22.625	16.536
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 4° a 5°	17.575	51.464	35.809	36.245	29.647	8.114	18.789	19.804	58.192	21.029
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 6° a 9	50.860	173.619	120.445	169.532	44.493	2.536	13.164	31.547	23.033	12.149
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 10° a 11°	17.645	68.959	51.039	110.018	43.137	7.501	31.391	29.473	22.379	19.626
	VALORES	ACUMULADO VALOR RACIONES T°	$ 284.930.919	$ 23.487.359	$ 57.088.207	$ 165.218.292	$ 57.298.053	$ 0	$ 5.741.510	$ 19.380.999	$ 6.031.096	$ 17.906.761
		ACUMULADO VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 1.010.323.512	$ 98.031.018	$ 185.910.666	$ 627.181.143	$ 249.080.910	$ 5.137.300	$ 19.695.392	$ 44.870.443	$ 31.235.642	$ 75.012.352
		ACUMULADO VALOR RACIONES 4° a 5°	$ 766.793.379	$ 78.203.856	$ 147.202.929	$ 495.095.634	$ 209.808.717	$ 14.089.684	$ 27.393.935	$ 47.182.410	$ 74.752.220	$ 70.336.021
		ACUMULADO VALOR RACIONES 6° a 9	$ 1.768.188.295	$ 193.340.859	$ 156.749.133	$ 733.210.474	$ 475.724.292	$ 12.135.966	$ 54.038.172	$ 139.036.065	$ 54.871.194	$ 53.458.860
		ACUMULADO VALOR RACIONES 10° a 11°	$ 563.771.844	$ 106.767.149	$ 142.128.939	$ 213.318.571	$ 206.767.989	$ 15.888.318	$ 39.166.028	$ 49.977.463	$ 28.812.779	$ 46.746.169
		ACUMULADO VALOR EJECUCIÓN	**4.394.007.949**	**499.830.241**	**$ 689.079.874**	**2.234.024.114**	**$ 1.198.679.961**	**47.251.268**	**146.035.037**	**300.447.380**	**195.702.931**	**263.460.163**
RECONOCIMIENTOS TOTALES			**0**									
DESCUENTOS TOTALES			**9.372.570**									

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MANT. CORRECTIVOS TOTALES			**9.977.891.488**									
TOTAL EJECUCION ACUMULADA POR CONTRATO			**19.946.410.406**									
DEL 01 AL 02 DE SEPTIEMBRE 2022	**RACIONES**	RACIONES T°	3.309	329	836	1.911	593	-	105	430	118	488
		RACIONES 1° a 3°	10.351	1.282	2.291	6.244	2.864	61	394	843	223	1.920
		RACIONES 4° a 5°	6.213	702	1.491	4.253	2.051	135	296	625	342	1.240
		RACIONES 6° a 9	13.861	1.956	1.642	6.113	4.221	224	925	2.699	969	1.252
		RACIONES 10° a 11°	4.399	1.076	1.487	1.559	1.604	194	133	528	241	705
	VALORES	VALOR RACIONES T°	10.952.790	1.088.990	2.767.160	6.325.410	1.962.830	$ 0	$ 253.155	$ 1.036.730	$ 284.498	$ 1.176.568
		VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 38.112.382	$ 4.720.324	$ 8.435.462	$ 22.990.408	$ 10.545.248	$ 147.071	$ 949.934	$ 2.032.473	$ 537.653	$ 4.629.120
		VALOR RACIONES 4° a 5°	26.063.535	2.944.890	6.254.745	17.841.335	8.603.945	$ 325.485	$ 713.656	$ 1.506.875	$ 824.562	$ 2.989.640
		VALOR RACIONES 6° a 9	61.182.454	8.633.784	7.247.788	26.982.782	18.631.494	$ 540.064	$ 2.230.175	$ 6.507.289	$ 2.336.259	$ 3.018.572
		VALOR RACIONES 10° a 11°	21.533.105	5.267.020	7.278.865	7.631.305	7.851.580	$ 467.734	$ 320.663	$ 1.273.008	$ 581.051	$ 1.699.755
		VALOR EJECUCIÓN	**157.844.266**	**22.655.008**	**31.984.020**	**81.771.240**	**47.595.097**	**1.480.354**	**4.467.583**	**12.356.375**	**4.564.023**	**13.513.655**
DEL 05 AL 09 DE SEPTIEMBRE 2022	**RACIONES**	RACIONES T°	12.222	1.235	2.812	8.626	2.814	-	420	1.845	299	1.529
		RACIONES 1° a 3°	37.855	4.535	8.029	28.129	10.723	171	1.208	3.968	996	6.499
		RACIONES 4° a 5°	24.608	2.980	5.842	17.826	7.438	402	949	3.204	1.585	5.125
		RACIONES 6° a 9	55.528	7.331	6.250	23.199	17.177	672	4.375	12.898	3.229	4.527
		RACIONES 10° a 11°	16.110	3.479	4.920	7.272	6.751	579	850	2.555	807	2.999
	VALORES	VALOR RACIONES T°	40.454.820	4.087.850	9.307.720	28.552.060	9.314.340		1.012.620	4.448.295	720.889	3.686.419
		VALOR RACIONES 1° a 3°	139.382.110	16.697.870	29.562.778	103.570.978	39.482.086	$ 412.281	$ 2.912.488	$ 9.566.848	$ 2.401.356	$ 15.669.089

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		VALOR RACIONES 4° a 5°	103.230.560	12.501.100	24.507.190	74.780.070	31.202.410	$ 969.222	$ 2.288.039	$ 7.724.844	$ 3.821.435	$ 12.356.375
		VALOR RACIONES 6° a 9	245.100.592	32.359.034	27.587.500	102.400.386	75.819.278	$ 1.620.192	$ 10.548.125	$ 31.097.078	$ 7.785.119	$ 10.914.597
		VALOR RACIONES 10° a 11°	78.858.450	17.029.705	24.083.400	35.596.440	33.046.145	$ 1.395.969	$ 2.049.350	$ 6.160.105	$ 1.945.677	$ 7.230.589
		VALOR EJECUCIÓN	**607.026.532**	**82.675.559**	**115.048.588**	**344.899.934**	**188.864.259**	**4397664**	**18.810.622**	**58.997.170**	**16.674.476**	**49.857.069**
DEL 12 AL 16 DE SEPTIEMBRE 2022	RACIONES	RACIONES T°	14.728	1.126	2.687	8.048	2.612	-	525	1.845	321	1.753
		RACIONES 1° a 3°	45.087	4.266	8.060	26.481	10.424	285	1.420	4.018	857	7.178
		RACIONES 4° a 5°	28.313	3.038	5.752	16.835	7.246	670	1.021	3.177	1.566	5.262
		RACIONES 6° a 9	65.947	7.399	5.378	23.583	17.287	1.120	4.684	12.348	3.395	4.287
		RACIONES 10° a 11°	19.075	3.667	4.637	7.550	7.118	965	812	2.473	817	3.312
	VALORES	VALOR RACIONES T°	$ 48.749.680	$ 3.727.060	$ 8.893.970	$ 26.638.880	$ 8.645.720	$ 0	$ 1.265.775	$ 4.448.295	$ 773.931	$ 4.226.483
		VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 166.010.334	$ 15.707.412	$ 29.676.920	$ 97.503.042	$ 38.381.168	$ 687.135	$ 3.423.620	$ 9.687.398	$ 2.066.227	$ 17.306.158
		VALOR RACIONES 4° a 5°	$ 118.773.035	$ 12.744.410	$ 24.129.640	$ 70.622.825	$ 30.396.970	$ 1.615.370	$ 2.461.631	$ 7.659.747	$ 3.775.626	$ 12.686.682
		VALOR RACIONES 6° a 9	$ 291.090.058	$ 32.659.186	$ 23.738.492	$ 104.095.362	$ 76.304.818	$ 2.700.320	$ 11.293.124	$ 29.771.028	$ 8.185.345	$ 10.335.957
		VALOR RACIONES 10° a 11°	$ 93.372.125	$ 17.949.965	$ 22.698.115	$ 36.957.250	$ 34.842.610	$ 2.326.615	$ 1.957.732	$ 5.962.403	$ 1.969.787	$ 7.985.232
		VALOR EJECUCIÓN	**$ 717.995.232**	**$ 82.788.033**	**$ 109.137.137**	**$ 335.817.359**	**$ 188.571.286**	**$ 7.329.440**	**$ 20.401.882**	**$ 57.528.871**	**$ 16.770.916**	**$ 52.540.512**
DEL 19 AL 23 DE SEPT	RACIONES	RACIONES T°	14.413	1.185	2.797	8.414	2.767	-	525	1.768	335	1.885
		RACIONES 1° a 3°	44.389	4.380	8.342	27.951	10.889	285	1.420	3.709	1.135	7.427
		RACIONES 4° a 5°	28.475	3.126	5.643	17.280	7.832	670	964	3.123	1.890	5.251
		RACIONES 6° a 9	65.327	7.326	5.644	23.206	17.481	1.120	4.592	12.419	3.745	4.313

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

IEMBRE 2022		RACIONES 10° a 11°	18.545	3.674	4.496	7.623	6.782	965	718	2.593	935	2.920
	VALORES	VALOR RACIONES T°	$ 47.707.030	$ 3.922.350	$ 9.258.070	$ 27.850.340	$ 9.158.770	$ 0	$ 1.265.775	$ 4.262.648	$ 807.685	$ 4.544.735
		VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 163.440.298	$ 16.127.160	$ 30.715.244	$ 102.915.582	$ 40.093.298	$ 687.135	$ 3.423.620	$ 8.942.399	$ 2.736.485	$ 17.906.497
		VALOR RACIONES 4° a 5°	$ 119.452.625	$ 13.113.570	$ 23.672.385	$ 72.489.600	$ 32.855.240	$ 1.615.370	$ 2.324.204	$ 7.529.553	$ 4.556.790	$ 12.660.161
		VALOR RACIONES 6° a 9	$ 288.353.378	$ 32.336.964	$ 24.912.616	$ 102.431.284	$ 77.161.134	$ 2.700.320	$ 11.071.312	$ 29.942.209	$ 9.029.195	$ 10.398.643
		VALOR RACIONES 10° a 11°	$ 90.777.775	$ 17.984.230	$ 22.007.920	$ 37.314.585	$ 33.197.890	$ 2.326.615	$ 1.731.098	$ 6.251.723	$ 2.254.285	$ 7.040.120
		VALOR EJECUCIÓN	**$ 709.731.106**	**$ 83.484.274**	**$ 110.566.235**	**$ 343.001.391**	**$ 192.466.332**	**$ 7.329.440**	**19.816.009**	**56.928.532**	**19.384.440**	**52.550.156**
DEL 26 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022	RACIONES	RACIONES T°	12.469	957	2.455	7.506	2.320	-	420	1.397	299	1.699
		RACIONES 1° a 3°	38.837	3.357	7.455	24.982	9.785	228	1.116	3.230	996	6.628
		RACIONES 4° a 5°	24.773	2.312	4.892	15.829	7.138	536	735	2.594	1.585	4.435
		RACIONES 6° a 9	55.184	5.962	5.190	19.395	15.956	896	3.351	9.323	3.054	3.258
		RACIONES 10° a 11°	16.168	2.785	3.744	6.074	6.320	772	770	2.026	748	2.648
	VALORES	VALOR RACIONES T°	41.272.390	3.167.670	8.126.050	24.844.860	7.679.200	$ 0	$ 1.012.620	$ 3.368.167	$ 720.889	$ 4.096.289
		VALOR RACIONES 1° a 3°	142.997.834	12.360.474	27.449.310	91.983.724	36.028.370	$ 549.708	$ 2.690.676	$ 7.787.530	$ 2.401.356	$ 15.980.108
		VALOR RACIONES 4° a 5°	103.922.735	9.698.840	20.521.940	66.402.655	29.943.910	$ 1.292.296	$ 1.772.085	$ 6.254.134	$ 3.821.435	$ 10.692.785
		VALOR RACIONES 6° a 9	243.582.176	26.316.268	22.908.660	85.609.530	70.429.784	$ 2.160.256	$ 8.079.261	$ 22.477.753	$ 7.363.194	$ 7.855.038
		VALOR RACIONES 10° a 11°	79.142.360	13.632.575	18.326.880	29.732.230	30.936.400	$ 1.861.292	$ 1.856.470	$ 4.884.686	$ 1.803.428	$ 6.384.328
		VALOR EJECUCIÓN	**610.917.495**	**65.175.827**	**97.332.840**	**298.572.999**	**175.017.664**	**$ 5.863.552**	**15.411.112**	**44.772.270**	**16.110.302**	**45.008.548**
		RACIONES T°	57.141	4.832	11.587	34.505	11.106	-	1.995	7.285	1.372	7.354

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TOTAL SEPTIEMBRE 2022	RACIONES	RACIONES 1° a 3°	176.519	17.820	34.177	113.787	44.685	1.030	5.558	15.768	4.207	29.652
		RACIONES 4° a 5°	112.382	12.158	23.620	72.023	31.705	2.413	3.965	12.723	6.968	21.313
		RACIONES 6° a 9	255.847	29.974	24.104	95.496	72.122	4.032	17.927	49.687	14.392	17.637
		RACIONES 10° a 11°	74.297	14.681	19.284	30.078	28.575	3.475	3.283	10.175	3.548	12.584
	VALORES	VALOR RACIONES T°	189.136.710	15.993.920	38.352.970	114.211.550	36.760.860	$ 0	$ 4.809.945	$ 17.564.135	$ 3.307.892	$ 17.730.494
		VALOR RACIONES 1° a 3°	649.942.958	65.613.240	125.839.714	418.963.734	164.530.170	$ 2.483.330	$ 13.400.338	$ 38.016.648	$ 10.143.077	$ 71.490.972
		VALOR RACIONES 4° a 5°	471.442.490	51.002.810	99.085.900	302.136.485	133.002.475	$ 5.817.743	$ 9.559.615	$ 30.675.153	$ 16.799.848	$ 51.385.643
		VALOR RACIONES 6° a 9	1.129.308.658	132.305.236	106.395.056	421.519.344	318.346.508	$ 9.721.152	$ 43.221.997	$ 119.795.357	$ 34.699.112	$ 42.522.807
		VALOR RACIONES 10° a 11°	363.683.815	71.863.495	94.395.180	147.231.810	139.874.625	$ 8.378.225	$ 7.915.313	$ 24.531.925	$ 8.554.228	$ 30.340.024
		VALOR EJECUCIÓN	**2.803.514.631**	**336.778.701**	**464.068.820**	**1.404.062.923**	**792.514.638**	**##########**	**78.907.208**	**230.583.218**	**73.504.157**	**213.469.940**
RECONOCIMIENTOS TOTALES			**0**									
DESCUENTOS TOTALES			**49.184.545**									
MANT. CORRECTIVOS TOTALES			**6.121.971**									
TOTAL EJECUCION ACUMULADA POR CONTRATO			**6.380.742.112**									
TOTAL EJECUCION ACU	RACIONES	CANTIDAD TOTAL RACIONES T°	144.844	284.484	198.144	443.320	128.708	-	4.155	13.217	6.455	14.033
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 1° a 3°	183.750	44.956	53.199	158.478	66.952	3.435	13.824	27.311	26.832	46.188
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 4° a 5°	129.957	63.622	59.429	108.268	61.352	10.527	22.754	32.527	65.160	42.342
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 6° a 9	306.707	203.593	144.549	265.028	116.615	6.568	31.091	81.234	37.425	29.786
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 10° a 11°	91.942	83.640	70.323	140.096	71.712	10.976	34.674	39.648	25.927	32.210

MULADAJULIO-SEPTIEMBRE2022	VALORES	ACUMULADO VALOR RACIONES T°	$ 474.067.629	$ 39.481.279	$ 95.441.177	$ 279.429.842	$ 94.058.913	$ 0	$ 10.551.455	$ 36.945.134	$ 9.338.988	$ 35.637.255
		ACUMULADO VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 1.660.266.470	$ 163.644.258	$ 311.750.380	$ 1.046.144.877	$ 413.611.080	$ 7.620.630	$ 33.095.730	$ 82.887.091	$ 41.378.719	$ 146.503.324
		ACUMULADO VALOR RACIONES 4° a 5°	$ 1.238.235.869	$ 129.206.666	$ 246.288.829	$ 797.232.119	$ 342.811.192	$ 19.907.427	$ 36.953.550	$ 77.857.563	$ 91.552.068	$ 121.721.664
		ACUMULADO VALOR RACIONES 6° a 9	$ 2.897.496.953	$ 325.646.095	$ 263.144.189	$ 1.154.729.818	$ 794.070.800	$ 21.857.118	$ 97.260.169	$ 258.831.422	$ 89.570.306	$ 95.981.667
		ACUMULADO VALOR RACIONES 10° a 11°	$ 927.455.659	$ 178.630.644	$ 236.524.119	$ 360.550.381	$ 346.642.614	$ 24.266.543	$ 47.081.341	$ 74.509.388	$ 37.367.007	$ 77.086.193
		ACUMULADO VALOR EJECUCIÓN	**7.197.522.580**	**836.608.942**	**$ 1.153.148.694**	**3.638.087.037**	**$ 1.991.194.599**	**73.651.718**	**224.942.245**	**531.030.598**	**269.207.088**	**476.930.103**
RECONOCIMIENTOS TOTALES			**0**									
DESCUENTOS TOTALES			**49.184.545**									
MANT. CORRECTIVOS TOTALES			**15.494.541**									
TOTAL EJECUCION ACUMULADA POR CONTRATO			**16.358.633.600**									

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. INFORME JURÍDICO:

- El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción; NO APLICA ya que en el mes de septiembre no se tramitó proceso sancionatorio al contratista.
- Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes NO APLICA para el informe del mes de septiembre.
- Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	48-44-101006523	Calidad	15/07/2022	09/07/2023	06/07/2022	$2.784.379.297,30
		Cumplimiento	15/07/2022	09/07/2023	06/07/2022	$2.784.379.297,30
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	15/07/2022	09/01/2026	06/07/2022	$1.392.189.648,65
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	48-40-101000918	Responsabilidad civil extracontractual	15/07/2022	09/01/2023	06/07/2022	$1.392.189.648,65

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE PESOS M/L ($6.380.742.112)**

Atentamente,

MARIA EDILIA BONILLA SANCHEZ
Líder General de la Interventoría
Consorcio PAE NIÑ@S MEDELLÍN

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:	Vo.bo Jurídica:
Duyiry Jimenez Zapata, enlace Técnico de Interventoria María Ángela Calle Vera, Enlace financiero Adriana Castillo, Enlace administrativo Yudis González , Enlace jurídico	Constanza Medina Coordinador Técnico	María Edilia Bonilla Sánchez Líder General de Interventoría	Yudis Gonzalez Doval Interventor jurídico